



**1201/APROBACIÓN DE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet suscribieron Convenio Marco de Colaboración aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2013. El precitado Convenio, en el marco de colaboración entre ambas instituciones (el Ayuntamiento de Logroño forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Dialnet y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2012 y por un periodo de 25 años, se cedió, en régimen de concesión administrativa, el edificio de la calle Barriocepo 10 de Logroño, para situar en el mismo la sede de la Fundación), se configuró como instrumento base para la puesta en marcha de acciones concretas para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español y sentar las bases para que Logroño, como capital de La Rioja, adquiriese un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.
2. Que manteniéndose los intereses concurrentes que sirvieron de fundamento al Convenio y a las posteriores Adendas, tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015 y de conformidad con lo establecido en su Disposición adicional octava, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-06-2017/O/054 de fecha 7 de junio de 2017 se aprobó un nuevo convenio marco de colaboración con el fin de adaptarlo a la indicada ley, que mantenía las líneas del suscrito en 2013.
3. Que finalizada la vigencia del convenio marco aprobado el 7 de junio de 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº08-06-2021/O/025 de fecha **8 de junio de 2021** se aprobó el nuevo Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Dialnet y el ayuntamiento de Logroño y la primera adenda en el que se mantienen las líneas generales de colaboración de los anteriores del 2013 y 2017.
4. La Propuesta redactada de la Segunda Adenda al citado Convenio cuyo objeto es la determinación de las actuaciones y/o programas a subvencionar y la dotación presupuestaria de los mismos, que para el presente año 2022 asciende a 47.000.-€..
5. El Informe del Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura de fecha 6 de mayo de 2022.



6. El Informe de la Intervención General, sección Gastos (nº de operación 22/556 y nº de diario 22/21896) de fecha 6 de mayo de 2022.
7. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
8. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D.G. Responsable de la Cultura.
9. El informe emitido por la Intervención General, sección de Fiscalización de fecha 18 de mayo de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la segunda adenda entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet (CIF:G-26454157) al Convenio Marco aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº08-06-2021/O/025 de fecha 8 de junio de 2021 que se adjunta al presente acuerdo como ANEXO.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 47.000,00 € para la financiación de las acciones comprendidas en la segunda adenda al convenio marco con cargo a la aplicación 334.00 489.99 del presupuesto general para el año 2021.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% (37.600 €) a la aprobación y firma de esta adenda y el 20% (9.400 €) restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas y la adopción del acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la adenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.



## ANEXO

### **2ª ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (año 2022)**

En Logroño, a xx de xxxx de 2022

## REUNIDOS

De una parte D, Pablo Hermoso de Mendoza González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación Dialnet, en representación legal de la misma, en uso de las facultades que le otorga el artículo 17 de sus Estatutos fundacionales.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

## EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 14 de junio de 2021 se suscribió el tercer Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja con el objeto de seguir manteniendo los mecanismos necesarios para la potenciación de la Fundación Dialnet y de la ciudad de Logroño como referentes de la producción científica en español a lo largo de los próximos años y de sentar las bases para que Logroño adquiriera un papel más relevante en todo lo concerniente al fomento, difusión y expansión del español como lengua de difusión científica en el mundo.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido



Convenio ambas partes acordaron desarrollar el Convenio Marco mediante Adendas elaboradas y aprobadas a lo largo del período de vigencia del mismo y de acuerdo con los programas específicos a realizar cada año.

Al amparo de todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL ADENDA

El objeto de la presente adenda es la determinación de las actuaciones y programas específicos a realizar durante el año 2022, así como la dotación presupuestaria asignada a los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades.

### SEGUNDA: ACTUACIONES Y PROGRAMAS 1ª ACTUACIÓN. HISPADOC:

Mantener el portal Hispadoc, centrado en dar visibilidad a las publicaciones especializadas en estudios sobre el Español.

La actualización y mantenimiento de Hispadoc supone el desarrollo del software necesario y la incorporación de todos los registros documentales que, procedentes de Dialnet, se correspondan con publicaciones o tesis doctorales que aborden esa temática especializada.

**SUBTOTAL 1: 8.000.- €**

### 2ª ACTUACIÓN. VISITAS A LA FUNDACIÓN DIALNET.

Se facilitará el acceso a la sede de la Fundación Dialnet a visitas guiadas, con cita previamente concertada.

**SUBTOTAL 2: 0.- €**

### 3ª ACTUACIÓN. FORMACIÓN SOBRE DIALNET PLUS



El objeto de esta actuación es la realización de cursos dirigidos al personal del Ayuntamiento de Logroño para aprovechar las utilidades y opciones avanzadas que brinda Dialnet Plus.

Se podrán programar hasta 3 cursos al año, siempre bajo demanda del propio Ayuntamiento, en modalidad presencial o virtual.

**SUBTOTAL 3: 0.- €**

#### **4ª ACTUACIÓN. PROYECTOS RELACIONADOS CON EL APOYO A LA EVALUACIÓN Y LA VISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

La Fundación Dialnet está haciendo un considerable esfuerzo por desarrollar dos proyectos relacionados con la actividad investigadora

El primero, Dialnet Métricas, está orientado a facilitar los procesos de evaluación científica en el ámbito de las disciplinas de ciencias sociales, jurídicas y humanidades, ofreciendo un conjunto de indicadores para ayudar a identificar la relevancia de la producción científica española.

El segundo, Portal de la Investigación, está orientado a conformar una base de datos documental como núcleo principal de un portal que puede dar visibilidad a la producción científica de diversas instituciones que desarrollan tareas de I+D+I, especialmente las ubicadas en la ciudad de Logroño. Dicho proyecto es el núcleo de otros proyectos más ambiciosos a nivel regional y nacional.

El Ayuntamiento de Logroño quiere reconocer el esfuerzo innovador que la Fundación Dialnet está desarrollando en estos dos proyectos apoyándolos mediante una aportación económica.

**SUBTOTAL 4: 33.500.- €**

#### **5ª ACTUACIÓN. PORTAL DE BIBLIOGRAFÍAS LOCALES**

El objetivo es sentar las bases de un proyecto que permita recoger una bibliografía organizada y exhaustiva relacionada con una localidad, extensible a otros entornos geográficos más amplios (comarcal, provincial...), con la idea de poder extenderla de manera especial a las ciudades del Camino de Santiago. Se trata de una bibliografía elaborada en un entorno virtual, lo que garantiza una actualización permanente de la información, al tiempo que se puede convertir en un potencial repositorio del patrimonio bibliográfico y documental de cada municipio.

El proyecto se conforma de manera que se pueda disponer, en primer lugar, de una bibliografía de personas nacidas en la ciudad de Logroño o vinculadas a la misma, tanto sus



obras como los estudios críticos en torno a sus obras, extendiendo más adelante los objetivos a cualquier publicación que deba formar parte de una bibliografía de estudios locales, en su más amplio sentido.

A lo largo de 2022 se harán desarrollos tecnológicos para tratar de automatizar la indexación de registros del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico que formarán parte de la bibliografía de personas nacidas en la ciudad de Logroño o vinculadas a la misma, con el fin de disponer de una masa crítica bibliográfica suficiente para poder presentarla de manera adecuada en el momento que se puedan abordar los desarrollos tecnológicos necesarios para disponer de un portal donde se visualice dicha bibliografía local.

**SUBTOTAL 5: 5.500.- €**

### **TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Fundación Dialnet de 47.000.-€ que se financiará con cargo a la aplicación 334.00 489.99 del presupuesto general vigente.

### **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Fundación Dialnet el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de las actuaciones y programas.

Siempre con el límite de la fecha 31 de enero de 2023, la Fundación Dialnet deberá presentar una Memoria que contenga la Justificación técnica de los Proyectos y un Certificado del Gerente de la Fundación a efectos de la Justificación económica de los mismos. La justificación técnica incluida en la Memoria especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, junto con sus correspondientes fuentes de verificación.



La justificación económica mediante Certificado emitido por el Gerente de la Fundación Dialnet acreditará:

- Los pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- La concesión o no de alguna otra subvención de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para cada proyecto aprobado y sus cuantías.
- Listado de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo.
- Fracción de gasto imputable a costes indirectos. Se consideran costes indirectos los derivados del funcionamiento de la entidad beneficiaria de la subvención que facilitan la ejecución de los programas o proyectos. Se imputará la parte de los gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, etcétera) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada.

La financiación de actuaciones y programas aparecerá vinculada entre sí admitiéndose en la justificación una variación entre ellos de más/menos un 20% como máximo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.